



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud
Facultad de Educación Física Deporte y Recreación

AVISO

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad Veracruzana y con base a las necesidades académicas de la entidad académica avalada por la Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud; la Dirección de la Facultad de **Educación Física Deporte y Recreación**, Región Veracruz informa a su personal académico adscrito, que cubra los requisitos, y esté interesado en participar en el proceso de designación para ocupar las Experiencias Educativas Vacantes Temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **agosto 2025 – enero 2026**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS

REGIÓN: Veracruz

CAMPUS: Boca del Río

ÁREA: Ciencias de la salud

SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Educación Física Deporte y Recreación.

Horas	Experiencia Educativa (EE)	NRC	Plaza	Horario					S*	Tipo de Contratación	PA
				L	M	M	J	V			
5	Antropología Física	35362	24977	19:00 — 19:59	19:00 — 19:59	19:00 — 19:59	19:00 — 19:59	19:00 — 19:59	---	IOD	1
4	Atletismo de Campo	96101	32365	08:00 — 08:59	08:00 — 08:59	08:00 — 08:59	08:00 — 08:59	---	---	IOD	2
4	Atletismo de Pista	96103	32366	10:00 — 10:59	10:00 — 10:59	10:00 — 10:59	10:00 — 10:59	---	---	IOD	3
5	Baile, Danza y Folklore	96057	23268	07:00 — 07:59	07:00 — 07:59	07:00 — 07:59	07:00 — 07:59	07:00 — 07:59	---	IOD	4
5	Baile, Danza y Folklore	47498	145	13:00 — 13:59	13:00 — 13:59	13:00 — 13:59	13:00 — 13:59	13:00 — 13:59	---	IOD	4
5	Bases Pedagógicas para la Educación Física	35540	14250	18:00 — 18:59	18:00 — 18:59	18:00 — 18:59	18:00 — 18:59	18:00 — 18:59	---	IOD	5
3	Bioquímica	20486	23246	15:00 — 15:59	15:00 — 15:59	15:00 — 15:59	---	---	---	IOD	6
3	Bioquímica Metabólica	37872	32363	14:00 — 14:59	14:00 — 14:59	14:00 — 14:59	---	---	---	IOD	7
3	Bioquímica Metabólica	19565	14225	12:00 — 12:59	12:00 — 12:59	12:00 — 12:59	---	---	---	IOD	7
4	Didáctica de la Educación Física	19436	23204	09:00 — 09:59	09:00 — 09:59	09:00 — 09:59	09:00 — 09:59	---	---	IOD	8
4	Fisiología General	20654	32362	---	---	---	---	08:00 — 11:59	---	IOD	9



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud
Facultad de Educación Física Deporte y Recreación

4	Fundamentos para el Aprendizaje en el Medio Acuático	33502	32364	16:00 — 16:59	16:00 — 16:59	16:00 — 16:59	16:00 — 16:59	---	---	IOD	10
5	Fundamentos de la Preparación Física	35359	14310	07:00 — 07:59	07:00 — 07:59	07:00 — 07:59	07:00 — 07:59	07:00 — 07:59	---	IOD	11
5	Morfología de la Actividad Física	19500	14217	14:00 — 14:59	14:00 — 14:59	14:00 — 14:59	14:00 — 14:59	14:00 — 14:59	---	IOD	12
5	Morfología de la Actividad Física	18771	25290	12:00 — 12:59	12:00 — 12:59	12:00 — 12:59	12:00 — 12:59	12:00 — 12:59	---	IPP	12
5	Morfología Funcional	35331	32361	19:00 — 19:59	19:00 — 19:59	19:00 — 19:59	19:00 — 19:59	19:00 — 19:59	---	IOD	13
5	Morfología Funcional	35357	23231	08:00 — 08:59	08:00 — 08:59	08:00 — 08:59	08:00 — 08:59	08:00 — 08:59	---	IOD	13
5	Morfología Funcional	47496	7881	19:00 — 19:59	19:00 — 19:59	19:00 — 19:59	19:00 — 19:59	19:00 — 19:59	---	IOD	13
6	Prácticas Pedagógicas en la Educación Especial	96059	23190	08:00 — 08:59	08:00 — 08:59	08:00 — 08:59	08:00 — 08:59	07:00 — 08:59	---	IOD	14
4	Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo	19440	17050	14:00 — 14:59	14:00 — 14:59	14:00 — 14:59	14:00 — 14:59	---	---	IOD	15
4	La Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	12327	25290	08:00 — 08:59	08:00 — 08:59	08:00 — 08:59	08:00 — 08:59	---	---	IPP	16
4	Recreación Turística	96119	25290	09:00 — 09:59	09:00 — 09:59	09:00 — 09:59	09:00 — 09:59	---	---	IPP	17
4	Recreación Turística	47505	1108	16:00 — 16:59	16:00 — 16:59	16:00 — 16:59	16:00 — 16:59	---	---	IOD	17
4	Ética y Derechos Humanos	47490	32367	15:00 — 15:59	15:00 — 15:59	15:00 — 15:59	15:00 — 15:59	---	---	IOD	18
5	Rítmica y Métrica en la Educación Física	47497	13089	16:00 — 16:59	16:00 — 16:59	16:00 — 16:59	16:00 — 16:59	16:00 — 16:59	---	IOD	19
4	Deporte y Prescripción del Ejercicio Físico en Poblaciones Especiales	47499	1109	18:00 — 18:59	18:00 — 18:59	18:00 — 18:59	18:00 — 18:59	---	---	IOD	20
4	Enseñanza del Béisbol	47501	159	17:00 — 17:59	17:00 — 17:59	17:00 — 17:59	17:00 — 17:59	---	---	IOD	21
4	Nutrición en la Educación Física	47502	18720	17:00 — 17:59	17:00 — 17:59	17:00 — 17:59	17:00 — 17:59	---	---	IOD	22
4	Biomecánica en la Actividad Física y los Deportes	47503	1079	07:00 — 07:59	07:00 — 07:59	07:00 — 07:59	07:00 — 07:59	---	---	IOD	23
4	Educación Psicomotriz	20042	149	13:00 — 13:59	13:00 — 13:59	13:00 — 13:59	13:00 — 13:59	---	---	IOD	24

*SEA, CI



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud
Facultad de Educación Física Deporte y Recreación

PERFIL ACADÉMICO:

1. ANTROPOLOGÍA FÍSICA

Licenciado en Médico Cirujano, preferentemente con postgrado, Licenciado en Educación Física, Licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación preferentemente con posgrado en el área afín. Licenciada en Química Clínica, preferentemente con posgrado

2. ATLETISMO DE CAMPO

Licenciado en Educación Física Deporte y Recreación o Licenciado en Educación Física, preferentemente con posgrado en el área afín.

3. ATLETISMO DE PISTA

Licenciado en educación física, deporte y recreación o licenciado en educación física preferentemente con posgrado en el área afín.

4. BAILE, DANZA Y FOLKLORE

Licenciado en Educación Física, Licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación, preferentemente con maestría en áreas afines.

5. BASES PEDAGÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA

Licenciado en Pedagogía, Licenciado en Educación Física, Licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación, preferentemente con estudios de posgrado en el área de la disciplina.

6. BIOQUÍMICA

Licenciado en Química Clínica, preferentemente con posgrado. Licenciado en Educación Física, Licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación, preferentemente con posgrado en el área afín.

7. BIOQUÍMICA METABÓLICA

Licenciado en Química Clínica, preferentemente con posgrado. Licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación o Licenciado en Educación Física, preferentemente con posgrado en el área afín.

8. DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA

Licenciado en Pedagogía, Licenciado en Educación Física, Licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación preferentemente con estudios de posgrado en el área de la disciplina.

9. FISIOLOGÍA GENERAL

Licenciado Médico Cirujano, preferentemente con postgrado. Licenciado en Química Clínica, preferentemente con postgrado. Licenciado en Educación Física, Licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación, preferentemente con postgrado en el área afín.

10. FUNDAMENTOS PARA EL APRENDIZAJE EN EL MEDIO ACUÁTICO

Licenciado en Educación Física Deporte y Recreación o Licenciado en Educación Física, preferentemente con posgrado en el área afín.

11. FUNDAMENTOS DE LA PREPARACIÓN FÍSICA

Licenciado en Educación Física Deporte y Recreación o Licenciado en Educación Física, preferentemente con posgrado en el área afín.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud
Facultad de Educación Física Deporte y Recreación

12. MORFOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

Licenciado en Médico Cirujano preferentemente con posgrado, Licenciado en Educación Física, Licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación, preferentemente con posgrado en el área afín.

13. MORFOLOGÍA FUNCIONAL

Licenciado en Médico Cirujano preferentemente con posgrado, Licenciado en Educación Física, Licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación, preferentemente con posgrado en el área afín.

14. PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EN LA EDUCACIÓN ESPECIAL

Licenciado en Educación Física Deporte y Recreación o Licenciado en Educación Física, preferentemente con estudios de posgrado en el área de la disciplina.

15. TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

Licenciado en Educación Física Deporte y Recreación o Licenciado en Educación Física, preferentemente con posgrado en el área afín.

16. LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

Licenciado en Educación Física Deporte y Recreación, preferentemente con Maestría en áreas afines

17. RECREACIÓN TURÍSTICA

Licenciado en Educación Física Deporte y Recreación o Licenciado en Educación Física, preferente con Maestría en áreas afines a la cultura física.

18. ÉTICA Y DERECHOS HUMANOS

Licenciado en Educación Física o Licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación, Licenciado en Pedagogía, Licenciado en Psicología, preferentemente con posgrado en el área de la disciplina.

19. RÍTMICA Y MÉTRICA EN LA EDUCACIÓN FÍSICA

Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación preferentemente con Maestría en áreas afines (Conocimientos en música)

20. DEPORTE Y PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO FÍSICO EN POBLACIONES ESPECIALES

Licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación, preferentemente con Maestría en áreas afines.

21. ENSEÑANZA DEL BÉISBOL

Licenciado en Educación Física Deporte y Recreación o Licenciado en Educación Física, preferentemente con posgrado en el área de la cultura física.

22. NUTRICIÓN EN LA EDUCACIÓN FÍSICA

Licenciado en nutrición, Licenciado en médico cirujano, preferentemente con maestría, Licenciado en Educación Física, Licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación preferentemente con maestría en el área afín.

23. BIOMECÁNICA EN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LOS DEPORTES

Licenciado en Médico Cirujano, preferentemente con postgrado afín al área. Licenciado en Educación Física, Licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación, preferentemente con postgrado en el área afín.

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud
Facultad de Educación Física Deporte y Recreación

24. EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ

Licenciado en Educación Física, Licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación preferentemente con estudios de posgrado en el área de la disciplina.

B) REQUISITOS:

1. El personal académico que tenga horas de asignatura (HA) en caso de ser designado en alguna experiencia educativa, será reubicado en la misma y formará parte de su carga de manera temporal. aplica únicamente para personal UV.
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico(PA) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la EE;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PA;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PA;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque, aplica únicamente para personal UV.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES:

I. Los integrantes del Consejo Técnico, Órgano Equivalente y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud
Facultad de Educación Física Deporte y Recreación

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.
3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados de la Dirección General correspondiente.
4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.
5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:
 - Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
 - Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.



SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud
Facultad de Educación Física Deporte y Recreación

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el día **15 de agosto** en horario de 17:00 a 20:00 y el día **18 de agosto** en horario de 10:00 a 14:00 horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, misma que se efectuará el día **18 de agosto a las 17:00 horas**.

Finalizada la sesión se levantará inmediatamente el acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá ser autenticada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Boca del Rio, Ver.

14/08/2025

Dr. José Eduardo molina Arriola

Director de Facultad de Educación Física Deporte y Recreación



Universidad Veracruzana
Facultad de Educación Física